



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución De Alcaldía N°177-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,**  
que suscribe:

### VISTO:

El Memorándum N°417-2025-GM/MDCG, de fecha 03 de diciembre del 2025, de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°142-2025-OAJ-MDCG de fecha 03 de diciembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°1027-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Informe N°109-2025-UTMAS-GIDUR/MDCG, de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el responsable de la Unidad Técnica Municipal del Agua y Saneamiento, Solicitud de fecha 20 de noviembre del 2025 presentado por el administrado Sr. Juan López Maíz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N°26338, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA, aprobada el 03 de octubre de 2016, aprueban los “LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES”;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud de fecha 20 de noviembre del 2025 presentado por el administrado Sr. Juan López Maíz- en su condición de Presidente de la Nueva Junta Directiva de la JASS Picuroyacu, solicita que se reconozca a la Nueva Junta Directiva de la JASS Picuroyacu;

Que, mediante Informe N°109-2025-UTMAS-GIDUR/MDCG, de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el Responsable de la Unidad Técnica Municipal del Agua y Saneamiento, emite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "Picuroyacu Bajo";

Que, mediante Informe N°1027-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, remite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "Picuroyacu Bajo";

Que, mediante Opinión Legal N°142-2025-OAJ-MDCG de fecha 03 de diciembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente reconocer, a la Organización Comunal, denominada "JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) PCUROYACU BAJO, del Distrito De Castillo Grande, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento por el periodo de 2 años (2025 – 2027), asimismo reconocer al Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "Picuroyacu Bajo";

Que, mediante el Memorándum N°417-2025-GM/MDCG, de fecha 03 de diciembre del 2025, de la Gerencia Municipal ordena proyectar acto resolutivo para reconocer a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "Picuroyacu Bajo";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS PICUROYACU BAJO del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS PICUROYACU BAJO del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 04/12/2025 al 04/12/2027, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Lopez Maiz Juan	23166291
SECRETARIO	Malpartida Berrospi David	23010127
TESORERA	Cotrina Malpartida Litha Flor	47342880



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



VOCAL 01	Espinoza Lavado Alfonso	22966154
VOCAL 02	Damacio Fierro Luzmila	40893705



**ARTÍCULO TERCERO.** – RECONOCER, como FISCAL DE LA JASS PICUROYACU BAJO del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) – PICUROYACU BAJO, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2025 – 2028), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	Malpartida Rivera Carlos Antonio	23009406



**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR, que el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.



**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER, que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS PICUROYACU BAJO, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural  
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS  
Oficina de Informática a y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG